

Bruselas, 18 de junio de 2019
(OR. en)

Expedientes interinstitucionales:
2018/0358(NLE)
2018/0359(NLE)

5929/19
ADD 2

WTO 33
SERVICES 6
FDI 2
COASI 9

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra - Adopción Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra - Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

**Declaración unilateral del Reino de Bélgica sobre la Decisión del Consejo
relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Protección de las
Inversiones
entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte,
y la República Socialista de Vietnam, por otra**

Bélgica celebra la firma del Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra.

Bélgica reafirma su compromiso con la reforma en curso de la solución de diferencias en materia de inversiones. Representa un avance en la creación de un tribunal multilateral de inversiones que se convertirá en la institución judicial responsable de resolver los litigios entre inversores y Estados. Bélgica sigue respaldando los constantes esfuerzos de la Comisión en este sentido.

Bélgica considera que el dictamen del Tribunal de Justicia de la UE sobre la compatibilidad del ICS (Sistema de Tribunales de Inversiones, por sus siglas en inglés) con los tratados de la UE (Dictamen 1/17) ha contribuido a aclarar más el marco jurídico en el que se puede establecer un ICS y ha sentado las bases de los futuros trabajos.

Bélgica subraya que, tal como confirma el TJUE en su Dictamen 1/17, el Acuerdo de Protección de las Inversiones con Vietnam reafirma el derecho de las partes a regular en sus territorios para alcanzar objetivos políticos legítimos, como la protección de la salud pública, la seguridad, el medio ambiente o la moral pública, la protección social o de los consumidores, y la promoción y la protección de la diversidad cultural. El mero hecho de que una Parte regule, incluso mediante una modificación de su legislación, de tal forma que afecte negativamente a las inversiones o no satisfaga las expectativas de un inversor, incluidas sus expectativas de beneficios, no constituye un incumplimiento de ninguna de las obligaciones establecidas en el Acuerdo. Además, la competencia de los tribunales previstos para declarar infracciones de las obligaciones contempladas en el Acuerdo no puede ser interpretada de forma que impida a una Parte adoptar y aplicar medidas necesarias para proteger la seguridad o la moral públicas o para mantener el orden público o proteger la la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, con la sola condición de que tales medidas no se apliquen de forma que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre las Partes cuando existan condiciones similares, o una restricción encubierta del comercio entre las Partes. Asimismo, las facultades de apreciación del Tribunal del ICS y del Tribunal de Apelación no les permiten cuestionar el nivel de protección del interés público determinado por la Unión como resultado de un proceso democrático.

Bélgica recibe positivamente la Declaración de la Comisión sobre la protección de las inversiones y el Sistema de Tribunales de Inversiones dentro del marco del Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la UE y Vietnam. Bélgica considera que esta Declaración es pertinente para la interpretación del Acuerdo de Protección de las Inversiones con Vietnam, a la luz de las normas sobre interpretación de tratados recogidas en los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Bélgica insiste en la importancia del actual debate multilateral sobre el respeto de los derechos humanos y de las obligaciones internacionales por parte de las empresas multinacionales, que organiza el Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a derechos humanos. Sigue siendo partidaria de una mayor implicación europea en el proceso de negociación. También defiende un método de negociación más integrador y consensual.

* * *

Declaración de la Comisión sobre la protección de las inversiones y el Sistema de Tribunales de Inversiones en el marco del Acuerdo entre la UE y Vietnam sobre la Protección de las Inversiones

El Acuerdo entre la UE y Vietnam sobre la Protección de las Inversiones es un paso más en el enfoque reformado de la política de protección de las inversiones y de la solución de controversias establecido en el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) entre la UE y Canadá y el Instrumento interpretativo conjunto, y en la Declaración n.º 36 formulada en el momento de la firma de dicho Acuerdo.

Como tal, contiene todas las mejoras incluidas en el CETA y recogidas en dichos instrumentos adicionales que, como reconoce el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tienen por objeto garantizar que el derecho a regular de la Unión Europea y de sus Estados miembros pueda seguir ejerciéndose de manera efectiva. En particular, el Acuerdo entre la UE y Vietnam sobre la Protección de las Inversiones contiene las garantías que el Tribunal de Justicia, en su dictamen 1/17, consideró necesarias para que los tribunales establecidos por el Acuerdo no puedan cuestionar las decisiones tomadas democráticamente por una Parte, en materia, en particular, de nivel de protección del orden público, de la seguridad pública, de la moral pública, de la salud y la vida de las personas y de los animales, de la seguridad alimentaria, de los vegetales, del medio ambiente, del bienestar en el trabajo, de la seguridad de los productos, de los consumidores o incluso de los derechos fundamentales¹.

¹ Dictamen 1/17 del Tribunal de Justicia, de 30 de abril de 2019, apartados 147 a 161.

También incluye, al igual que el CETA, el Sistema de Tribunales de Inversiones y prevé la transición hacia un Tribunal Multilateral de Inversiones. En su texto figuran disposiciones que garantizan la total transparencia de los procedimientos (incluidas las alegaciones y las audiencias) y que permiten a las partes interesadas presentar escritos ante el tribunal (*amicus curiae*).

Al igual que el CETA y el Acuerdo de Protección de las Inversiones UE-Singapur, supone una etapa importante en la transformación de la política internacional de inversiones, al sustituir los tratados bilaterales de inversión de los Estados miembros por el enfoque reformado de la UE y la perspectiva de la creación de un Tribunal Multilateral de Inversiones.

El Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la UE y Vietnam, al igual que el CETA y el Acuerdo de Protección de las Inversiones UE-Singapur, está basado en los valores fundamentales de la UE y los incorpora. Reafirma los compromisos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. También reafirma los compromisos en materia de desarrollo sostenible y transparencia convenidos en el Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Vietnam, entre los que figuran la promoción de acuerdos y normas multilaterales sobre medio ambiente y trabajo en las políticas y la legislación nacionales. El Acuerdo de Protección de las Inversiones solamente protege las inversiones que se realicen de conformidad con la legislación nacional, incluidas las obligaciones relacionadas con la protección del medio ambiente y el trabajo, así como el respeto de los derechos humanos.

Asimismo, el Acuerdo de Protección de las Inversiones reafirma los compromisos de promover el comportamiento responsable de las empresas a través de instrumentos como las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Declaración tripartita de principios de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social. Estos compromisos van acompañados de una actuación concreta de la UE sobre el terreno, como el proyecto sobre *cadena de suministro responsables en Asia*, que es una iniciativa conjunta de la UE, la OIT y la OCDE cuyo objetivo principal es mejorar el respeto de las normas sobre derechos humanos, laborales y medioambientales por las empresas que dispongan de cadenas de suministro en Asia, mediante la adecuación de sus prácticas con las normas internacionales. El proyecto abarca seis países asiáticos, Vietnam entre ellos.

Además, la Comisión toma nota de los debates sobre la conducta empresarial responsable y las obligaciones de los inversores que tienen lugar actualmente en distintos foros internacionales, como las Naciones Unidas y la OCDE. La Unión Europea ha asumido una función de liderazgo para garantizar la conducta empresarial responsable y el respeto de los derechos humanos a escala internacional. La Comisión seguirá promoviendo un papel de liderazgo para la Unión Europea, al tiempo que examina la manera de reaccionar ante los debates en curso y de encauzarlos.
